

*Decreto de 17 de marzo, mandando dar un subsidio á la
Municipalidad de Santa Teresa.*

El Presidente de la República á sus habitantes,
SABED:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente.

El Senado i Càmara de Diputados de la República de
Nicaragua,

DECRETAN:

Art. único—El Gobierno mandará dar á la junta municipal del pueblo de Santa Teresa un subsidio de sesenta pesos para la construccion de los brocales de dos pozos públicas.

Sala de sesiones de la Cámara de Diputados—Managua, marzo 13 de 1869—S. Morales, D. P.—P. Chamorro, D. S.—Miguel Robelo, D. S.—Al Poder Ejecutivo—Sala de sesiones de la Cámara del Senado—Managua, marzo 15 de 1869—P. Joaquin Chamorro, S. P.—Vicente Guzman, S. S.—Pio Castellon, S. S.—Por tanto: Ejecútese—Palacio Nacional—Managua, marzo 17 de 1869—Fernando Guzman.

El Subsecretario de Hacienda—José Jimenez.